

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC emite su informe sobre la Propuesta de orden ministerial que regula el control metrológico del Estado de instrumentos de medida como contadores de gas y electricidad**

- Considera que va a permitir un marco adecuado para la renovación de los actuales 1,7 millones de contadores de gas con más de 20 años de antigüedad, sugiriendo una serie de mejoras para ello.
- Recomienda ampliar el calendario de sustitución de los 1,7 millones de contadores con más de 20 años, ampliándolo de 5 a 8 años.

**Madrid, 7 de marzo de 2019.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha aprobado el informe sobre la “Propuesta de Orden Ministerial por la que se regula el Control Metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida”. En dicha norma se regula control metrológico de los contadores de gas y de los conversores, así como su vida útil. ([IPN/CNMC/029/18](http://ipn.cnmc.es/029/18)).

La CNMC considera que va a permitir un marco adecuado para la implantación de los cambios, pero sugiere una serie de mejoras.

La orden ministerial establece una vida útil de 20 años para los contadores de caudal igual o inferior a 25 m<sup>3</sup>/h (contadores hasta tipo G-16 inclusive), así como unos plazos de sustitución de 3 años ampliables a 5 años. La CNMC estima que estos plazos podrían no ser viables. Considera que una sustitución rápida de los contadores podría ocasionar importantes problemas logísticos, de fabricación y de elevación de los precios. Esta misma opinión ha sido reflejada en las alegaciones.

La mayoría (el 90%) de los contadores de gas están en régimen de alquiler y con precios de alquiler regulados.

A fecha 1 de enero existen 1,7 millones de contadores con una antigüedad superior a 20 años. Esto supone que se tendrían que fabricar e instalar en los próximos 3 años unos 766.000 contadores nuevos al año. Dado que el promedio de instalación de nuevos contadores, por nuevos puntos de suministro y sustituciones, es de unos 200.000 contadores al año, ocasionaría un incremento de la actividad fabricación e instalación de contadores en un 280%.

La recomendación de la CNMC establece el siguiente calendario de sustitución de

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

contadores de gas:

1. *Antes del final del tercer año deberá sustituirse un 30 % del total del parque de contadores que hayan superado la vida útil.*
2. *Antes del final del quinto año deberá sustituirse un 60% del total del parque de contadores que hayan superado la vida útil.*
3. *Antes del final del 8º año deberá sustituirse el 100% por ciento del total del parque de contadores que hayan superado la vida útil.*

La orden ministerial también regula la verificación periódica y prohibición de reparación o modificación, que afectaría a unos 7,8 millones de contadores doméstico-comerciales. La CNMC considera adecuado eximir a estos contadores de la verificación periódica, pues simplificaría las obligaciones metrológicas, que se valora de manera positiva para el sector de consumo de gas doméstico-comercial al que aplica.

Asimismo, considera adecuada la prohibición de reparación o modificación, pues lo habitual es que cuando un contador está estropeado, éste vaya a achatarramiento, dado que la reparación es normalmente más costosa que la instalación de un nuevo contador.

En cuanto a la vida útil establecida, quedaría justificada en base a la información contenida en el informe de la CNMC ([INF/DE/043/16](#)) sobre el precio de alquiler de los contadores para consumidores domésticos, donde hubo dos importantes fabricantes que señalaron que la vida útil de los contadores de gas sería de al menos 20 años.

Por lo que respecta a los contadores de consumo de electricidad, el 1 de enero finalizó el plazo para la sustitución de contadores tele-gestionados. Cada una de las empresas distribuidoras de energía eléctrica solo pueden mantener un máximo de un 2% sin sustituir por causas no imputables a la misma.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*